El Escribano de los
Diez maravedis
de Sevilla Diez maravedis
de renta

SELLO CVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

DON PH.e Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las Dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Murcia de Jaen de los Algarves de Algecira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las Indias orientales y occidentales y yslas y tierra firme del mar occeano archiduq.e de Austria Duque de Borgoña de Brabant y de Milan Conde de Abspurg de Flandes y Tirol de Barcelona y de Vizcaya de Molina &c. Por quanto los continuos gastos que tengo a un tiempo con diversos Reynos y provincias de que Dios nuestro Señor me ha hecho merced me han obligado a buscar medios que puedan proveer para ellos y aviendo entendido que el mejor y mas breve medio para conseguirlo es el de mis Rentas Reales y que entre ellas lo es mucho el de los Diez maravedis de cada Escribano de mi Reyno de Murcia y Provincia de Cartagena y Reyno de Murcia cuyo valor anual se regula en quarenta mil ducados de plata poco mas o menos y deseando hacer merced a los Escribanos de mi Reyno de Murcia y Provincia de Cartagena de que gocen el mismo alivio que los demas de mis Reynos y Provincias en la paga de los Diez maravedis de cada Escritura que ante ellos pasare y se hiciere en virtud de mi Cedula de los seis de Agosto de mil seiscientos y quarenta y cinco de que se hizo el Serv.o que confirmando me consta de la razon dicha por lo tocante a lo que fue de la Ciudad de Lorca